

sacion de referencia, quedando acordado por catorce votos contra cinco, en la forma siguiente:

§.

Señores que votaron en pró y conforme con la comision. = Hernandez, Palardy, Omeares, Piqueiros, Solis, Garcia Aviles, Gimenez Baerg, Perez Guillen, Bugarolas, Parra, Lumeras por ser un derecho reconocido y sancionado, por haber obrado ya dentro de los Porches el Señor Melgarejo; Gomez Diez Alarcon y Alcalde- Presidente.

§.

Señores que votaron en contra, y conforme a lo pedido por el Señor Blanco: Peñafiel en cuanto a los títulos que dice este Señor, y por que se vean los del Ayuntamiento; Santisteban por cuanto no habiendo justificado por medio de los correspondientes títulos, que el Ayuntamiento tiene completo derecho como propietario a la parcela que se discute, y apareciendo por el aspecto de dicha parcela, que solamente lo que tiene en el derecho los habitantes de esta Ciudad, a la servidumbre de paso, por los mismos, no puede ésta corporacion enagenarlos como dueño, interin no penebe el pleno dominio; Galvez; Blanco y Millan, que expresó terminantemente su conformidad con los Señores Blanco y Peñafiel. Consecuente a lo informado por la Comision de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder licencia:

Conceder licencia para obras particulares.

§.

Para convertir en balcones las ventanas del segundo piso de la Casa número veintinueve de la Calle de Montijo, y colocar un mirador en uno de los balcones del principal propia de Don Manuel Martinez Espinosa. Para embucir la fachada y colocar unos sillares en

§.